DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19842
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER26399 - EVENTO SIRE 5425125

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30 de octubre de 2023	**HORA:**	12:45 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 72 A # 65 - 28 P2: CL 72 A # 65 -16 P3: CL 72A # 65 - 12 P4: KR 65 # 72 A - 11 P5: CL 73 # 65 – 19	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 99.401,147 Y1:108.833,33	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Fernando Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				300 m2	
UPZ:	22 – Doce de Octubre	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				16	
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	16	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0056SAHK P2: AAA0056SBAF P3: AAA0056SAFZ P4: AAA0056SAEP P5: AAA0056SAXS	**PREDIOS EVALUADOS**				5	
AREA INSPECCIONADA:	830 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50575	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En atención del evento 5425125, el responsable del predio donde se emplaza el auto lavado, identificó el predio con la dirección P4: KR 65 # 72 A - 11, sin embargo una vez verificada la información cartográfica disponible en el IDIGER, se identifica el auto lavado se encuentra

emplazado en dos predios, es decir P3: CL 72A # 65 – 12 y P4: KR 65 # 72 A – 11,a los cuales se hará referencia en el presente documento.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo por la actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos, donde se localiza el polígono evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que presenta amenaza baja por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del polígono evaluado en la localidad de Barrios Unidos.

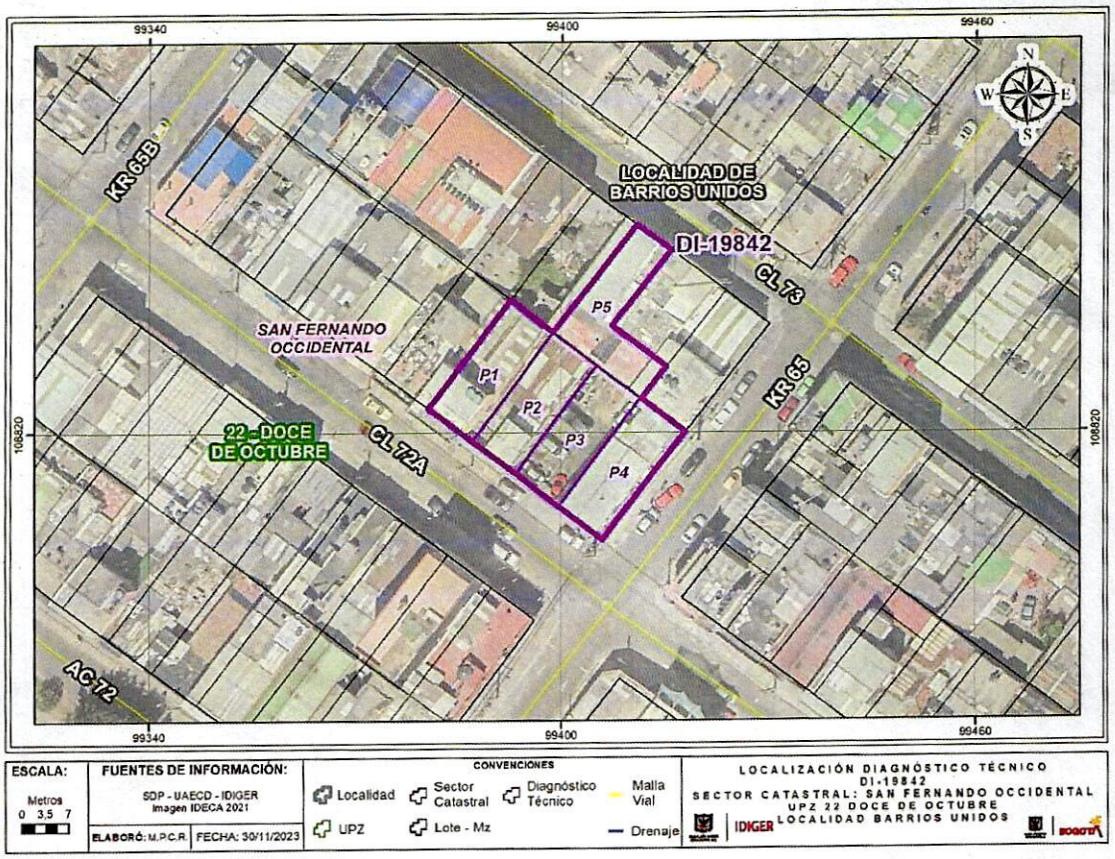

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Cl 72 A # 65 - 28	AAA0056SAHK
P2	CL 72 A # 65 -16	AAA0056SBAF
P3	CL 72A # 65 - 12	AAA0056SAFZ
P4	KR 65 # 72 A - 11	AAA0056SAEP
P5	Cl 73 # 65 – 19	AAA0056SAXS

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRAFICO

En atención del evento SIRE 5425125, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, el día 30 de octubre de 2023, realizó visita técnica al sector donde se localiza el polígono evaluado (Ver Imagen 1), en el Sector catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos, encontrado que el sector pertenece a una ladera de pendientes bajas, consolidada urbanísticamente, y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). En el sector se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de cargas en mampostería no reforzada.

En el predio P2, se presenta incendio estructural, donde se emplaza una bodega de un (01) nivel, construida al parecer bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, los muros perimetrales se encuentran construidos en mampostería parcialmente reforzada, esta bodega (P2) comparten estos muros perimetrales con las edificaciones emplazadas en P3, P1, P5. Al interior del predio, se identifican daños severos en muros no estructurales y daños fuertes en elementos estructurales, durante la inspección visual se observa el desprendimiento de mampuestos y material potencialmente inestable. (Fotografía1, 2 y 3)



Fotografía 1. Fachada predio P2

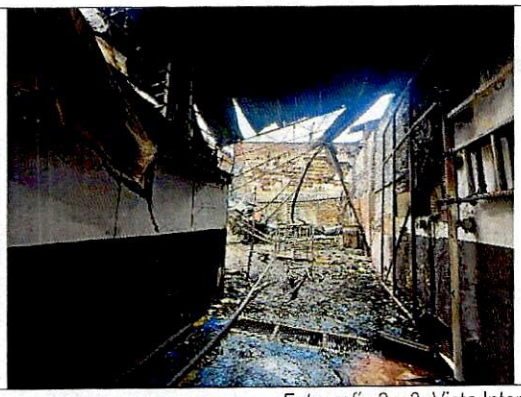

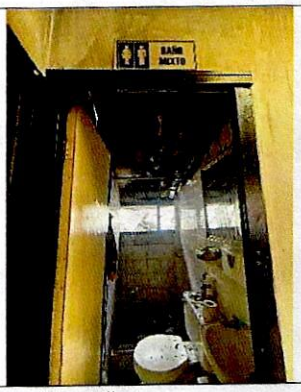

Fotografía 2 y 3. Vista Interna P2. Predio donde se produce el incendio

Con el objetivo de evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas al predio P2, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 830m², dado que en esa zona se podrían esperar afectaciones en los inmuebles. A continuación, se presenta en la tabla 2 una descripción de los 4 predios evaluados en el polígono de estudio, de acuerdo con la tabla 1.

Tabla 2. Predios evaluados en el polígono delimitado en la imagen 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Daños identificados en la cubierta	**P1:** En el predio se emplaza una bodega de dos (02) nivel de uso industrial, posiblemente construida bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado y muros no estructurales perimetrales en mampostería parcialmente reforzada, cubierta en tejas de fibrocemento De acuerdo con la inspección visual, el predio se encuentra localizado al costado occidental del predio P2; durante el recorrido, se evidencia colapso parcial de la cubierta, afectando únicamente el segundo nivel.
 Daños identificados en el muro del predio P3	**P3** En el predio se emplaza un auto lavado, sin cubierta, de uso comercial, construido al parecer en sistema de muros de carga en mampostería confinada. El predio se encuentra ubicado al costado oriental del predio P2; durante la inspección se identifica posible colapso del muro cerramiento, afectando únicamente la zona de máquinas y almacenamiento en un área de aproximadamente 6m de largo y 4 m de ancho. Se resalta que al interior de este predio este muro se comparte con el pedio P2

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Vista general del predio P4 (Fuente Google maps)	**P4:** En el predio se emplaza la oficina administrativa del auto lavado, estructura de dos (2) niveles, construido en mampostería parcialmente confinada, no se identifican daños en la estructura que lo compone
 Fachada principal del predio P5 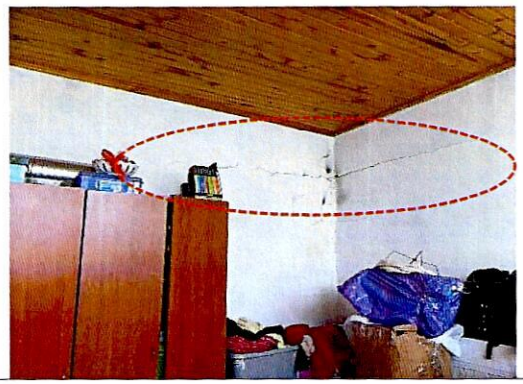	**P5:** En el predio se emplaza una edificación, de tres (03) niveles, de uso residencial, construida al parecer en muros de carga en mampostería confinada y cubierta en tejas de zinc. Este predio comparte muro divisorio al costado occidental con el predio P2. La persona que acompaña la visita, manifiesta que en este predio se emplazan 10 Unidades habitacionales, afectando únicamente al apartamento 203. Al interior del apartamento 203 se identifican fisuras de tendencial longitudinal, a lo largo de la cocina, balo y habitación de aproximadamente 5 mm de abertura y desprendimientos del muro divisorio.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
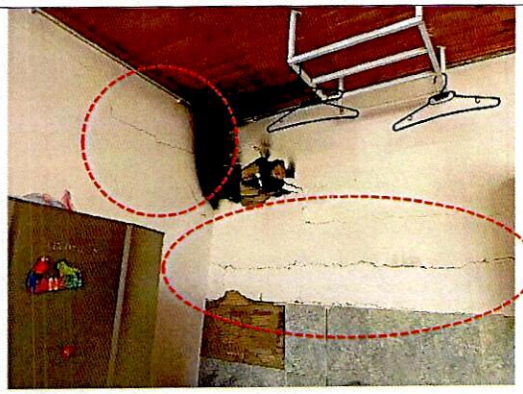 Daños evidenciados en el apto 203	

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural originado en el predio P2, en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos.

10. DAÑOS

En la Tabla 3 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Cl 72 A # 65 - 28	Edier Dinas	Bodega	Industrial	2	Moderados
P2	CL 72 A # 65 -16	Ernesto Medellín	Bodega	Industrial	1	Fuertes
P3	CL 72A # 65 - 12	Hernando Torres	Bodega	Comercial	--	Moderados
P4	KR 65 # 72 A - 11		Bodega	Comercial	2	Leve
P5	Cl 73 # 65 – 19	María Concepción Bello	Vivienda	Residencial	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños evidenciados en elementos estructurales y no estructurales de las viviendas del polígono evaluado, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se

identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual, en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación del polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos. La inspección se realiza el día 30 de octubre de 2023.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.
- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, es importante considerar el alcance de la evaluación visual realizada por el IDIGER para la elaboración del presente diagnóstico técnico, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución y ante la falta de certeza, se adoptaron medidas encaminadas a prevenir la materialización del riesgo. Por lo anterior, se emite las siguientes acciones en el polígono evaluado dadas las condiciones observadas y atendiendo el principio antes mencionado

Tabla 4: Relación de formatos emitidos

N° DEL FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11754	30/10/2023	P1: CL 72 A # 65-28	Edier Dinas	Restricción de uso del segundo nivel de la bodega
11756	30/10/2023	P2: CL 72 A # 65 - 16	Ernesto Medellín	Restricción de uso de la bodega
11757	30/10/2023	P5: CL 73 A 65 – 19 (Apto 203)	María Concepción Bello	Evacuación del apartamento 203
11758	30/10/2023	P3 y P4: KR 65 # 72 A – 11*	Hernando Torres	Restricción de uso zona de máquinas y almacenamiento de agua

*Se aclara que, en atención al evento, el predio colindante al oriente del predio P2 y conforme a lo manifestado por el responsable del predio, se indica la dirección P4:KR 65 # 72 A – 11,Sin embargo una vez verificada la cartografía disponible en el IDIGER se identifica que el autolavado se encuentra emplazado en dos predios P3 y P4, se ratifica que los daños evidenciados se presentan en el muro divisorio del predio P3: CL 72A # 65 – 12.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre,
las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del segundo nivel del predio P1: Cl 72 A # 65 - 28, en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).
- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio P2: Cl 72 A # 65 - 28, en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).
- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio P3: Cl 72 A # 65 - 12, en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).
- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio P4: KR 65 # 72 A – 11, en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).
- La estabilidad estructural y habitabilidad del apartamento 203 emplazado en el predio P5: CL 73 A 65 – 19, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsables o responsables de los predios P1, P2, P3 (ver Tabla 1), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos, acoger la recomendación de restricción de uso de los espacios descritos en la Tabla 4 del presente documento, hasta que se adelanten acciones encaminadas a garantizar la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan afectaciones en el polígono evaluado.

- Al responsables o responsables del predio P5 apartamento 203 (ver Tabla 1), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos, acoger la recomendación de evacuación preventiva, hasta que se adelanten acciones encaminadas a garantizar la estabilidad

de los elementos estructurales y no estructurales que presentan afectaciones en el polígono evaluado

- Al responsable o responsables del predio P2: CL 72 A # 65 - 16, en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos, adelantar en el menor tiempo posible, acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura que se emplaza en el predio, para lo cual es necesario adelantar por parte de los propietarios los estudios detallados estructurales de vulnerabilidad y patología que determinen el nivel de daño que dicha estructura presenta. Estos estudios, que se requieren de manera inmediata, deberán determinar el tipo de intervención a implementarse, con el fin de reparar o sí es el caso, reforzar la edificación por las condiciones de riesgo existentes; lo anterior, para salvaguardar la integridad física de quienes transitan y/o habitan el sector, así como la infraestructura aledaña.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios P1, P3, P5 (ver Tabla 1), en el Sector Catastral San Fernando Occidental de la localidad de Barrios Unidos, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
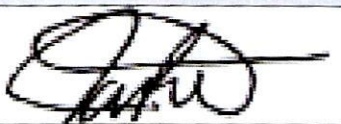 Firma:_____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en fundaciones
Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático